



REF.: DECLARA DESIERTA LICITACIÓN PÚBLICA IDENTIFICADA CON ID 855-8-LE17, PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0135

PUNTA ARENAS, 25 ABR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Resolución Exenta N° 015/0102 del 03-04-2017 que Autoriza el Procedimiento de Licitación Pública, Aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos para la contratación de “Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena”; Acta de Evaluación de fecha 24 de Abril de 2017 de licitación 855-8-LE17 “Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°29.415, de fecha 03 de abril de 2017, la Unidad de Tecnologías de Información solicitó la contratación de “**Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena**”.

2.- Que, por Resolución Exenta N°015/0102 de fecha 03 de Abril 2017, se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus respectivos anexos para la contratación de “Servicio de Telefonía Celular e Internet Móvil para la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena”, y se autorizó el llamado a licitación Pública a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

3.- Que, con fecha 05 de Abril de 2017 se publicó el llamado a Licitación Pública en el Sistema de Información antes mencionado, ID 855-8-LE17, señalando en el ítem etapas y plazo de cierre de recepción de ofertas el día 17 de Abril de 2017 a las 15.15 horas, presentándose **1 oferente interesado en la propuesta publicada:**

Oferente	RUT N°
ENTEL PCS TELECOMUNICACIONES S.A.	96.806.980-2

4.- Que, en el punto 11, de las Bases Administrativas de la licitación, titulado "EVALUACIÓN DE OFERTAS", se establece que la Comisión Evaluadora será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las propuestas emitiendo la respectiva acta de evaluación que cumpla con las exigencias del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

5.- Que, con fecha 24 de abril de 2017 se constituyó la Comisión Evaluadora de la licitación, integrada por Claudio Ulloa Heinsohn, RUT N°14.511.189-7, Encargado de Unidad de Tecnologías de Información; César Cárdenas Barrientos, RUT N°10.671.880-6 Técnico en Informática de la Unidad de Tecnologías de Información; José Navarro Pérez, RUT N°12.937.316-4, Profesional de Gestión de la Subdirección de Planificación, y Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, quién actúa sólo como secretario de Actas.

6.- Que, la Comisión Evaluadora, verifica que el oferente **Entel PCS Telecomunicaciones**, no cumple con lo requerido en el punto 8.3 de las Bases Administrativas, consignando en el Anexo N° 5 que "No Cumple" con el Plan corporativo de 150.000 minutos a todo destino por mes y además indicando que "No Cumple" con el requerimiento mínimo de Servicio de Internet Móvil Ilimitado, con la opción de bajar la velocidad de descarga después de 6 Gb para cada plan de telefonía móvil por mes, asociados a equipos gama alta y de 4 Gb para cada plan de telefonía móvil por mes, asociados a equipos gama media y baja. Por otra parte el oferente no presenta el Anexo N° 6, requerido en el punto 8.4 de las Bases Administrativas "Comportamiento Contractual". Por lo anteriormente señalado, su oferta no es factible de ser evaluada.

7.- Que, mediante Acta de Evaluación de fecha 24 de abril de 2017, documento que sirve de fundamento y forma parte integrante de la presente Resolución, la Comisión de Evaluación propone declarar desierto el proceso licitatorio 855-8-LE17 de "SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA", dado que la oferta presentada se declara Inadmisibile al no cumplir los requisitos o condiciones establecidas en las Bases de Licitación.

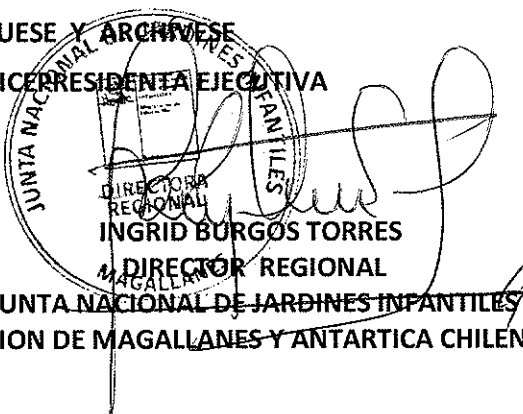
#### RESUELVO:

1.- **DECLARESE** desierta la Licitación Pública identificada con el ID N°855-8-LE17 para la contratación de "**SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR E INTERNET MOVIL PARA LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**", sobre la base de los considerandos de la presente Resolución; y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N°19.886 de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

2.- **NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) la presente Resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo

N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICERESIDENTA EJECUTIVA



DIRECTORA REGIONAL  
INGRID BURGOS TORRES  
DIRECTOR REGIONAL  
MAGALLAN  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES  
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

IBT/PRB/CUH/SAC/sac

Distribución:

Unidad Jurídica

Encargada de Adquisiciones

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Tecnologías de la Información

Oficina de Partes

